

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-163, informándole que se encuentra pendiente por fijar agencias en derecho conforme lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en sentencia del del 28 de agosto de 2019.

(Original Firmado)
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Visto el informe secretarial que antecede se **FIJA** las agencias en derecho causadas a cargo de la demandante MARIA ELENA FONSECA MORENO y a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONE, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), como lo ordenan los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.
2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA para que actúe en calidad de apoderado sustituto, de la pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 120), y como quiera que a la luz del artículo 76 del C.G.P. *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual (...) se designe otro apoderado”*, se **REVOCA** el poder conferido al abogado Omar Andrés Viteri Duarte como apoderado principal de la pasiva, y por consiguiente, a los apoderados que en sustitución este haya constituido. (fls. 121 a 466)
3. **INGRESAR** al Despacho una vez se encuentre en firme el presente auto para liquidar costas.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 04 de agosto de 2021.

Por ESTADO **No. 074** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA STUPIÑAN QUIJANO
Secretaria